

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 2

EDICTO

En el presente procedimiento juicio verbal número 788 de 2012, seguido a instancias de comunidad propietarios de la calle Conde Coruña, número 30, de Daganzo de Arriba, frente a don Francisco Javier Ferrero Oria, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda presentada por la comunidad de propietarios de la calle Conde Coruña, número 30, de Daganzo de Arriba, representada por la procuradora doña Isabel López Gálvez, contra don Francisco Javier Ferrero Oria, declarado en situación procesal de rebeldía y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don Francisco Javier Ferrero Oria a que pague a la comunidad de propietarios de la calle Conde Coruña, número 30, de Daganzo de Arriba, la cantidad de 400 euros, más los intereses descritos en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución e imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes indicando que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Javier Ferrero Oria, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/299/13)

